

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANÓNIMA SOBRE LA PERCEPCIÓN QUE TIENEN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ELECTORAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

ANTECEDENTES

I. El 23 de octubre de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el acuerdo OIC-INE/04/2019, por el que se expide el Código de Ética de la Función Pública Electoral, cuyo propósito es exponer los postulados éticos de manera sencilla y clara para facilitar su difusión, comprensión y asimilación por parte de las personas servidoras públicas electorales y de particulares vinculados a la función electoral.

II. El 31 de octubre de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE193/2019, por el que se emite el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral; en el cual determinó la creación de un Comité de Ética, concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos; integrado por las personas titulares del Órgano Interno de Control, de la Dirección Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

III. El 6 de noviembre de 2019 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG483/2019, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 10 de septiembre de 2020, se celebró la Sesión de Instalación del Comité de Ética del INE, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control en su calidad de Presidente, y como integrantes, los Titulares de la Dirección Jurídica; de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; de la Dirección Ejecutiva de Administración, y el Secretario Técnico.

V. El 12 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CE/02/2021, el Comité de Ética del INE aprobó los Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE.

VI. El 28 de abril de 2022, el Comité de Ética del INE aprobó el Programa Anual de Trabajo del año 2022, en el cual se estableció como una de las actividades a realizar: *“Acompañar y aprobar la aplicación de la evaluación anónima en línea sobre la*

percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta.”

VII. Entre los meses de agosto a octubre de 2022, se celebraron un total de 4 reuniones del Grupo de Trabajo del Comité de Ética del INE, en las que se logró el consenso, resultado de la colaboración de todas las áreas que lo integran, para poner a consideración del Comité de Ética del INE el proyecto de contenido de la evaluación anónima en línea sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta del INE, así como de su estrategia de implementación, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Las atribuciones del Órgano Interno de Control se encuentran previstas en los artículos 41, Base V, Apartado A, 108; 109, fracción III; y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con lo previsto por los artículos 478, 480, 487, 489, 490, 492 y 493, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción VI, inciso A), 81 y 82, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 12, 25 y 36 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
2. Mediante el Acuerdo INE/JGE193/2019, la Junta General Ejecutiva, se emitió el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral y se aprobó la creación de un Comité de Ética, concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos.
3. Los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del INE, regulan la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética.
4. De conformidad con el numeral TERCERO, inciso g), de los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del INE, este tendrá la función de formalizar los Mecanismos para evaluar el conocimiento, comprensión y cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta.
5. En los Mecanismos para Difundir, Capacitar y Evaluar el Conocimiento, Comprensión y Apego o Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta del INE, específicamente en el apartado 5 denominado *“Mecanismo para capacitación y evaluación del conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE”* se establece que *“cada evaluación será elaborado por las áreas con el acompañamiento del Grupo de Trabajo, y sometido a consideración del Comité de Ética para su validación”*.
6. De conformidad con el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del INE, del año 2022, una de las actividades a realizar por dicho órgano colegiado correspondería

en: *“Acompañar y aprobar la aplicación de la evaluación anónima en línea sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta.”*

7. En la segunda reunión que celebró el Grupo de Trabajo del Comité de Ética, el 16 de agosto de 2022, la Secretaría Técnica del Comité de Ética presentó la primera propuesta de batería de preguntas para la **evaluación anónima**, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas para el 2022 por el Comité de Ética.

8. Durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo, que se llevó a cabo el 10 de octubre, se realizaron nuevas modificaciones a la batería de preguntas, conforme a las sugerencias que se recibieron por parte de los integrantes, y se acordó realizar una prueba piloto en cada una de las áreas que integran el grupo, con el fin de identificar si la redacción de las preguntas era accesible y clara, a efecto de poder identificar áreas de oportunidad en la mejoría de la batería de preguntas. El cuestionario fue contestado por un total de 33 personas servidoras públicas del Instituto.

9. Del análisis que se realizó a los resultados que se obtuvieron de la prueba piloto, durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo celebrada el día 21 de octubre de 2022, se realizaron nuevas sugerencias en la redacción de algunas preguntas, en el combo de respuestas y la necesidad de eliminar preguntas abiertas que complicarían el estudio estadístico una vez que se implemente con todo el personal del Instituto, hasta lograr el consenso de la versión final del documento que se aprecia en el anexo 1 de este documento, contenido que se somete a la aprobación de este Comité.

10. Durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, después de analizar las ventajas y desventajas que proporcionan las distintas plataformas en que se puede generar información estadística, que fueron sugeridas por la DEA y la DESPEN; por mayoría de los integrantes se logró un consenso mayoritario y poner a consideración del Comité que la encuesta se implemente es a través de **Microsoft forms**.

Así como que, para hacerlo, el área responsable de la construcción, carga del cuestionario y generar las ligas de acceso, sería la DEA, la cual, en fecha 25 de octubre de 2022, conforme a los acuerdos celebrados en dicha reunión, remitió un rol de actividades y responsabilidades para cada área integrante del Grupo de Trabajo que asumirían el compromiso de apoyar en la implementación de la encuesta anónima de que se trata.

11. Finalmente, y conforme se prevé en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética para el año 2022, se deberá realizar el análisis de los resultados de la evaluación anónima, de forma cualitativa y cuantitativa, durante el mes de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, se considera que la encuesta anónima, cuyo contenido se aprecia en el Anexo 1 de este documento se debe realizar a todo el personal del Instituto, del 21 al 25 de noviembre de 2022, a través de Microsoft forms, mediante un correo que se les hará llegar con la dirección electrónica en que se deberá responder.

Por lo anterior, se somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité de Ética el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban el contenido de la evaluación anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, que se encuentra anexo y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, con el auxilio del Grupo de Trabajo del propio Comité, lleve a cabo las acciones necesarias para implementar a todo el personal del Instituto Nacional Electoral, la encuesta anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, del 21 al 25 de noviembre de 2022.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en la página institucional de internet en la sección relativa a al Comité de Ética del INE.

----- **CONSTE.** -----

El presente Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el 7 de noviembre de 2022, por votación unánime de las y los integrantes del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; la Directora Ejecutiva de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, Maestra Laura Liselotte Correa de la Torre; del Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gabriel Mendoza Elvira; y del Presidente del Comité de Ética y Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado Jesús George Zamora, estando presente el Secretario Técnico del Comité de Ética, Licenciado Jesús Mazariegos Aguilar.

**EL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA

**LICENCIADO JESÚS MAZARIEGOS
AGUILAR**

